**TÉRMINOS DE REFERENCIA/SERVICIO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/BIENES**

**CONDICIONES DEL PROCESO**

**FECHA:** 17 de enero de 2025

1. **ANTECEDENTES:**
2. **OBJETIVOS:**
3. **ALCANCE:**
4. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**
5. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:**
6. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CÒDIGO CPC** | **SERVICIO A CONTRATAR** | **CARACTERÌSTICAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |

**EN CASO DE COTIZACIÓN DE BIENES, SE EMPIEZA DESDE AQUÍ:**

1. **DATOS GENERALES:**

**7.1 OBJETO CONTRATO DE ADQUISICIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

**7.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):**

El presupuesto referencial es de $ 320.412,18 (TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 18/100) sin incluir el IVA.

**7.3 PLAZO EJECUCIÓN (SERVICIO) ENTREGA (BIENES):**

60 días

**7.4 VIGENCIA DE LA OFERTA:**

Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 30 días.

**7.5 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA:**

Opciones:

1. El plazo de ejecución inicia a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.
2. El plazo de ejecución inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.
3. Otras opciones que el Área Requirente estime conveniente. (En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante).

**7.6 FORMA DE PAGO:**

Opciones:

1. El pago se realizará contra entrega de los bienes/servicios objeto de la contratación, previo a la suscripción del acta de entrega recepción, informe de conformidad del Administrador del Contrato y factura.
2. Se entregará un anticipo del 50% del valor contratado y el 50% restante contra entrega de los bienes/servicios objeto de la contratación, previo a la suscripción del acta de entrega recepción, informe de conformidad del Administrador del Contrato y factura. (Establecer un porcentaje no mayor al cincuenta por ciento-(50%).
3. El pago se realizará contra entrega de los bienes/servicios objeto de la contratación, previo a la suscripción del acta de entrega recepción, informe de conformidad del Administrador del Contrato y factura. Las entregas se realizarán parcialmente acorde a la necesidad institucional.
4. **CODIGO CPC CON EL CUAL SE PUBLICA EL PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **CÓDIGO CORRESPONDIENTE A:** |
| 2823612222 | DESCRIPCIÒN DEL CPC-CLASIFICADOR |

1. **FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA:**

La Universidad Técnica del Norte receptará las ofertas únicamente de forma electrónica a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, con firma electrónica válida, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. Adicionalmente indicar, que la oferta deberá contener los formatos actualizados de los formularios emitidos por el SERCOP y que se adjuntan al pliego.

1. **EQUIPO MÍNIMO:**

Determinar el equipo mínimo que se considera necesario para la ejecución del contrato, las características son aquellas especificaciones mínimas o básicas que debe cumplir cada bien.

De no ser necesario un equipo mínimo, poner: NO APLICA.

Adjuntar a la oferta la documentación (título de propiedad, factura, entre otros) que justifique la propiedad de cada bien solicitado como equipo mínimo. En caso de no ser propietario, adjuntar contrato de arrendamiento, compromiso de arrendamiento de los bienes o compromiso de compra venta, suscrito entre el oferente y el arrendador.

En las características se debe colocar cual es la especificación mínima que ese equipo debe cumplir.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **CARACTERÍSTICAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

Adjuntar documentación de respaldo (hoja de vida y documentación) en la que se identifique el cumplimiento de lo solicitado:

De no ser necesario el personal técnico mínimo, poner: NO APLICA.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **FUNCIÓN** | **NIVEL DE ESTUDIO** | **TITULACIÓN ACADÉMICA** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

Adjuntar documentación de respaldo (hoja de vida y documentación) en la que se identifique el cumplimiento de lo solicitado:

De no ser necesario el personal técnico mínimo, poner: NO APLICA.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia a través del certificado emitido por el empleador, en donde demuestra su participación efectiva en la función que se requiere demostrar acompañado del mecanizado del IESS o factura en el caso de servicios profesionales.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO** | **NÚMERO DE PROYECTOS** | **MONTO DE PROYECTOS** |
|  |  |  | 0 | 0 |
|  |  |  | 0 | 0 |
|  |  |  | 0 | 0 |

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. REVISAR Y BORRAR

1. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA.**

**13. 1 EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público, copias simples legibles del contrato, acta de entrega-recepción única y factura de AGREGAR DE MANERA GENERALIZADA LOS SERVICIOS O BIENES A CONTRATAR, anexar el código del proceso con el cual se contrató.

En caso de presentar experiencia con el sector privado, se deberá adjuntar las copias legibles de las facturas y retenciones que demuestren el monto establecido, mismas que deberán detallar los servicios entregados.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 15 años previos a la publicación del procedimiento y el monto deberá ser igual o mayor a USD 10.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

**13. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público, copias simples legibles del contrato, acta de entrega-recepción única y factura de AGREGAR LOS SERVICIOS O BIENES ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL, anexar el código del proceso con el cual se contrató.

En caso de presentar experiencia con el sector privado, se deberá adjuntar las copias legibles de las facturas y retenciones que demuestren el monto establecido, mismas que deberán detallar los servicios entregados.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 5 años previos a la publicación del procedimiento y el monto deberá ser igual o mayor a USD. 5.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

1. **OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

En caso de que se requiera documentación adicional a la solicitada en los numerales anteriores, por ejemplo: CARTAS COMPROMISO, ENTRE OTROS, establecer en este espacio como PARÁMETRO el documento requerido y en DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO la información que debe contener este documento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NRO.** | **OTROS PARÁMETROS** | **DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍNDICE** | **INDICADOR SOLICITADO** | **OBSERVACIONES** |
| Índice de solvencia | 1,00 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Índice de endeudamiento | 1,50 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo |

**16. PATRIMONIO:**

La Universidad Técnica del Norte, verificará el cumplimiento del Patrimonio para el caso de las personas jurídicas oferentes y en base a los siguientes montos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO REFERENCIAL** | | **MONTO QUE DEBE CUMPLIR DE PATRIMONIO USD.** | |
| **Fracción Básica** | **Exceso hasta** | **Patrimonio exigido sobre la fracción básica** | **Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica** |
| 0 | 500.000 incluido | 0 | 5% sobre el exceso de 250.000 incluido |
| 500.000,01 | 1´000.000 incluido | 15.000 | 10 % sobre el exceso de la fracción básica |
| 1´000.000,01 | 5´000.000 incluido | 75.000 | 12,5% sobre el exceso de la fracción básica |
| 5´000.000,01 | 10´000.000 incluido | 625.000 | 15% sobre el exceso de la fracción básica |
| 10´ 000.000,01 | En adelante | 1.500.000 | 17,5% sobre el exceso de la fracción básica |

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

**17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**17. 1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

* Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
* Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
* El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
* El Contratista se obliga a entregar los requerimientos necesarios por concepto de transferencia tecnológica de conformidad con el Anexo 4 de la Normativa Secundaria, de ser el caso.
* Los demás que la Unidad Requirente creyera conveniente.

**17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

* Designar un Administrador de Contrato.
* Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
* Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
* Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**18. VALOR AGREGADO:**

El Valor Agregado Ecuatoriano se evaluará sobre un total de 5 puntos, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta.

**19. OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

**20. VALORACIÓN DE OFERTAS:**

Para la valoración se considera los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **VALORACIÓN** |
| Experiencia general | # |
| Experiencia específica | # |
| Experiencia del personal técnico | # |
| Otros parámetros resueltos por la entidad | Hasta 5 puntos |
| Oferta económica | Desde 50 a 60 puntos |
| Subtotal: | La sumatoria debe ser 85 puntos |
| MYPES y EPS | 5 puntos |
| MYPES y EPS Participación local | 5 puntos |
| VAE | 5 puntos |
| **TOTAL:** | **La sumatoria debe ser 100 puntos** |

**21. DETERMINACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAS JURÍDICAS:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

Se excepciona de lo descrito, los oferentes que sean una entidad de derecho público.

# Atentamente,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado** | **Revisado** | **Aprobado** |
| Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma |